



- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
Certificado Fitosanitario de Importación. Trámite SEMARNAT-03-033.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.  
La información correspondiente a: Domicilio particular, Teléfono particular y Código QR. Páginas 01 y 02.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del Área.  
  
M. en C. Lucitania Servín Vázquez
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
Acta\_\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII , en la sesión celebrada 16 de octubre del 2024  
Disponble para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)



**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS  
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS  
Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ANT. No. 22/A7-0040/09/24

FOLIO No.

22/2024-00006

VALIDO HASTA:

11 DE MARZO DE 2025

**ACUSE**

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

<input type="checkbox"/> Definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: <b>COPPER CLAD, S.A. DE C.V.</b>				
Reg. Fed. de Caus: <b>CCL080627LK2</b>				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P.: [REDACTED]		Teléfono: [REDACTED] 4		
Localidad: [REDACTED]		Estado: <b>QUERÉTARO</b>		
Descripción del producto a importar: <b>TARIMAS DE MADERA USADAS Pino, Pinus strobus</b>		Cantidad: <b>120000 (CIENTO VEINTE MIL)</b>		
Fracción arancelaria: <b>4415.20.02</b>		Unidad de medida: <b>Kilogramos</b>		
Aduana de entrada: <b>NUEVO LAREDO, TAMPS.</b>		Destino dentro del país: <b>QUERÉTARO, QRO.</b>		
País de origen: <b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>		País de procedencia: <b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): <b>NUEVO LAREDO, TAMPS.</b>		Destino fuera de México: <b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>		

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**  
**INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA**  
**TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)**  
**TRATAMIENTO EN ORIGEN**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA:

NOMBRE: **M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**

PUESTO: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI: 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: \_\_\_\_\_ FECHA DE EXPEDICIÓN: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA  
 Con fundamento en el artículo 13 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 58 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

*Recibi original*  
*20/09/2024*

LSVJ/MOP/AOG/gh

ORIGINAL PARA EL INTERESADO  
 COPIA No. 1 DGGFS  
 COPIA No. 3 PROFEPA

**DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE  
 IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE  
 MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
 N°: 22/A7-0040/09/24 DE FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA

CLAVE: FF-SF-01-01  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 12 de Septiembre de 2024  
 No. de revisión: 0

X